



Municipalidad de Cajamarca

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2024-A-MPC

Cajamarca, 04 de noviembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales 839-CMPC y N.º 908-CMPC, de fechas 10 de abril de 2023 y 09 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por su parte, el artículo 9º de la Ley N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, respecto a la dimensión de las autonomías, señala: "9.1 Autonomía política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes. 9.2 Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar, los servicios públicos de su responsabilidad. 9.3 Autonomía económica: es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias."

Que, el artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los decreto de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal.

Que, el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 839-CMPC faculta al Alcalde disponer, a través de Decretos de Alcaldía, todo lo concerniente al desarrollo de la Festividad del Carnaval de Cajamarca, de conformidad con el artículo 20º numeral 6, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, a través de la Ordenanza Municipal N.º 908-CMPC, de fecha 09 de octubre de 2024, se aprueba el **"REGLAMENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL DE CAJAMARCA"** que consta de (05) Títulos, (104) Artículos y (01) Disposición Final.

Que, en el Reglamento aprobado mencionado líneas arriba en el Capítulo II, Comisiones del Carnaval de Cajamarca; "Artículo 28º. – de las Comisiones del Carnaval de Cajamarca" precisa **"sus coordinadores e integrantes serán funcionarios y/o Servidores de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, quienes serán designados anualmente mediante Decreto de Alcaldía ..."**. Las Comisiones que son las Sigüientes:

1. Comisión del Reinado	13. Comisión de seguridad
2. Comisión de Tradiciones del Carnaval	14. Comisión de Defensa Civil
3. Comisión del Bando	15. Comisión de Primeros Auxilios y Salud
4. Comisión de entrada del Ño Carnavalón	16. Comisión de Gestión Ambiental
5. Comisión del Velorio del Ño Carnavalón	17. Comisión de Transporte y Ordenamiento Vehicular
6. Comisión del Entierro del Ño Carnavalón	18. Comisión de Comercio y Fiscalización
7. Comisión del Corso	19. Comisión de Auspicios
8. Comisión de Patrullas y Comparsas	20. Comisión de Promoción
9. Comisión de Coplas	21. Comisión de Participación Ciudadana
10. Comisión de Globeada	22. Comisión de Contabilidad y Tesorería
11. Comisión de Conciertos.	23. Comisión de Logística
12. Comisión de Prensa y Propaganda	24. Comisión de Presupuesto
	25. Comisión de Cuidado del Centro Histórico



Municipalidad de Cajamarca

Por lo que, estando a las facultades conferidas por el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

Artículo Primero. – DESIGNAR, los coordinadores de las COMISIONES del **CARNAVAL SIN IGUAL 2025**, de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, las que estarán conformadas de la siguiente manera:

1	Comisión del Reinado	Sandra Karina Cerna Merino
2	Comisión de Tradiciones del Carnaval	Sandra Karina Cerna Merino
3	Comisión del Bando	Carol Patricia Correa Briones
4	Comisión de Entrada del Ño Carnavalón	Deisy Lisset Carrasco Vela
5	Comisión del Velorio del Ño Carnavalón	Carol Patricia Correa Briones
6	Comisión del Entierro del Ño Carnavalón	Carol Patricia Correa Briones
7	Comisión del Corso	Wilder Max Narro Martos
8	Comisión de Patrullas y Comparsas	Óscar Bernabé Vásquez Alva
9	Comisión de Coplas	Pilar Hoyos Estela
10	Comisión de Globeada	Jelem Jacqueline Becerra Palacios
11	Comisión de Conciertos	Jelem Jacqueline Becerra Palacios
12	Comisión de Prensa y Propaganda	Wilder Max Narro Martos
13	Comisión de seguridad	Jorge Luís Salazar Pérez
14	Comisión de Defensa Civil	Yuliana Rivera Huerta
15	Comisión de Primeros Auxilios y Salud	Jelem Jacqueline Becerra Palacios
16	Comisión de Gestión Ambiental	Jessica Fátima Lua Zamora
17	Comisión de Transporte y Ordenamiento Vehicular	Frey Arnold Hoyos Sangay
18	Comisión de Comercio y Fiscalización	Paulo Maradiegue Domínguez
19	Comisión de Auspicios	Cristian Paul Pajares Rabanal
20	Comisión de Promoción	Sandra Karina Cerna Merino
21	Comisión de Participación Ciudadana	Elvira Taculí Vergara
22	Comisión de Contabilidad y Tesorería	Cristian Vargas Silva.
23	Comisión de Logística	Luís Fernando Escalante Palacios
24	Comisión de Presupuesto	Jhonatan Luís Paredes Arroyo
25	Comisión de Cuidado del Centro Histórico	Eva Patricia Ruiz Castillo

Artículo Segundo. – ENCARGAR a Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Decreto. Asimismo notificar el presente decreto a cada uno de los integrantes de la comisión conformada.

Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente decreto en la página Web de la de la Municipalidad Provincial de Cajamarca (www.municaj.gob.pe).

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquín Ramírez Gamarra
Alcalde Provincial

C. c.
 - Alcaldía
 - Sala de Regidores.
 - Gerencia Municipal.
 - Gerencia de Turismo, Cultura.
 - Oficina General de Imagen y Comunicaciones Institucionales
 - Oficina de Tecnologías de la Información.
 - Archivo.

